

D E C R E T O N° 518.
NOGOYÁ, 30 de septiembre de 2009.

VISTO:

Las conversaciones con la Asociación Profesional que nuclea y representa a los Agentes Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a las conversaciones con la Asociación Profesional que nuclea y representa a los agentes municipales (A.TRA.MUN.), evaluando este D.E. un leve mejoramiento de la recaudación del mes septiembre 2009 respecto al 2008, sin dejar de evaluar el esfuerzo económico que implica, se ha decidido otorgar un aumento salarial, con carácter remunerativo y bonificable de pesos veinte (\$ 20.-) a partir del 1° de septiembre 2009, a liquidar por planilla complementaria al personal de planta permanente;

Que existe partida presupuestaria para afrontar el gasto;

Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar un aumento salarial con carácter remunerativo bonificable a partir del 1° de septiembre 2009, de Pesos Veinte (\$ 20.-) a los empleados municipales de planta permanente, comprendiendo todas las categorías, según los considerandos del presente, liquidándose por planilla complementaria.

ARTICULO 2°. Establecer que el aumento otorgado en el artículo precedente se devengará al personal político a partir del 1° de julio de 2010.-

ARTICULO 3°. Impútese el gasto a la cuenta n° 927.

ARTICULO 4°. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.

ARTICULO 5°. Regístrese, comuníquese a la Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 6°. De forma.-

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - CARLOS JOSE ACOSTA -. ES
COPIA DEL ORIGINAL